



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 10 de mayo del 2023

### VISTOS:

El Expediente sobre Plan de Trabajo **SUBASTA PÚBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA-2023**; Informe Nro.626-2023-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2023; Informe Nro.0242-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de mayo del 2023, Informe Nro.819-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de mayo del 2023 y Informe Legal Nro.434-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 05 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

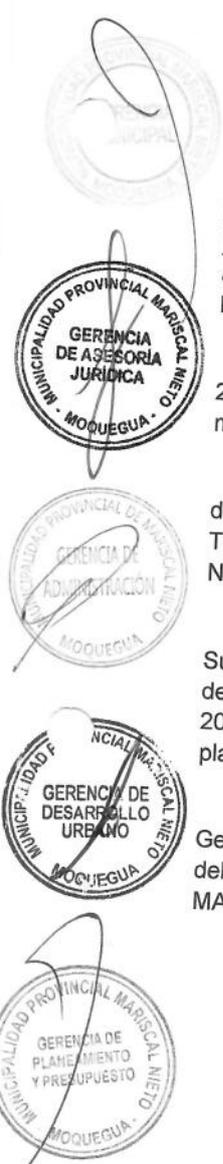
Que, mediante Informe Nro. 626-2023-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2023"

Que, mediante Informe Nro. 0242-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, precisa que el Plan de Trabajo denominado: "SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2023", esta consistenciado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción.

Que, mediante Informe Nro. 819-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda da su opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2023", según el siguiente detalle:

<b>Fuente De Financiamiento</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudado.
<b>Rubro</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudado.
<b>Meta presupuestal</b>	: 121 - "Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial".
<b>Monto</b>	: S/. 52,179.00.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°335-2021/GM/A/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Lineamiento Nro. 001-2021-SPH/MPMN, "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad".

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)".

Que, la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía Nro. 00319-2022-A/MPMN; además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo materia de aprobación, se establece como objetivo general, el de vender los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través de un proceso de licitación competitivo y transparente, siendo que la venta de los predios puede tener diferentes fines como la de obtener recursos para la Municipalidad, fomentar la inversión privada en determinadas zonas o utilizar los ingresos para financiar proyectos específicos, garantizado que el precio de venta sea el resultado de la oferta y la demanda, obteniéndose el mejor precio posible por sus activos inmobiliarios.

Que, de la revisión del expediente, se tiene que dicho Plan de Trabajo cumple con lo regulado en la Directiva de Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, que precisa que los Gobiernos Locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión de la recaudación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del titular del pliego; así mismo a efectos de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo regulado en la "Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020- A/MPMN; por lo que en esa línea, esta Gerencia concluye que el Plan de Trabajo denominado: "SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2023", que además cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe Legal Nro.434-2023/GAJ/GM/MPMN de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo denominado " SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-2023", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/.52,179.00 Soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y sus modificatorias, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía Nro. 00155-2019-AM/PMN de fecha 25 de marzo del 2019 y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo para la **SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA-2023**, con un Presupuesto de S/.52, 179.00 Soles, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con un presupuesto de S/.52, 179.00 Soles (Cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles), y conforme al Presupuestó del Plan de Trabajo, que obra como Anexo LP-2 a fojas 20 del Plan de Trabajo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PINCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL